

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, quince de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2019-407

Téngase a la empresa VARGAS ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S. como endosatario en procuración los títulos valores base de la ejecución y sus correspondientes garantías.

El doctor Arquinoaldo Vargas Mena continúa como apoderado judicial con las mismas facultades iniciales.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez